

cion de la Diputacion
provincial del dia
25 de Abril de 1887

Señores

Karala
Sangrador
Quirga
Heredia
Arcaya
Guinea
Theudiril
Davarrek
Orak
Rr Carrillo
Secretario
Fraxarabal
Ballesteros
De gobierno
Ramirez Ocano

En la ciudad de Iitoria y sala de sesiones de la casa Palacio de Provincia, reunidos a las tres de la tarde del dia veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, bajo la presidencia del Sr. D. José Luis de Karala y antes de Velasco, los Sres. Diputados provinciales que al margen se expresan, con asistencia de nosotros los infrascritos secretarios se trato y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fue aprobada.

Seguidamente dióse tambien lectura y la Diputacion con acuerdo pasan a la comision provincial para la resolusion que proceda, el presupuesto del Ayuntamiento de Iparrena adicional al ordinario del ejercicio corriente, y una comunicacion del Sr. Alcalde del mismo Ayuntamiento solicitando próroga para la presentacion de los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1887-88 hasta tanto se resuelva el expediente promovido sobre rebaja de las cuotas de hoja de hermandad e industria y comercio.

De las comisiones de hacienda y estadística reunidas se leyó y fue aprobado un informe emitido sobre los presupuestos ordinarios y adicionales de los Ayuntamientos que en el mismo se citan adicionales de va, tan del ejercicio corriente. Dice el informe.

Sobre los presupuestos
ordinarios y los
adicionales de va, tan
del ejercicio corriente
Ayuntamiento

Excmo. Sr. = las comisiones reunidas de hacienda y estadística ha examinado los acuerdos dictados por la comision provincial en los presupuestos ordinarios del ejercicio corriente de los Ayuntamientos de Amurrio, Villar y Ocio, en los adicionales a los ordinarios del mismo ejercicio de los de Agnando, Ayala, Orbio, Villabuena, Alodio y Lanasiego, y en las cuentas municipales de los de Campero y Correo, correspondientes al ejercicio de 1880-81, y encontrando que dichos acuerdos se hallan ajustados a las disposiciones legales ori-

gentes sobre el particular, entienden que se ha
llea V. B. en el caso de confirmarlos y ratificar-
los = Tal es su parecer que somete como siempre
a la superior ilustracion de V. B. = Vitoria 25 de
Abril de 1887 = José María de Sarala = Reg. Sangrador =
Dionisia de Oñate = J. Marcelino D^e De Trucayaz =
varra Lavarnete = Bernabe D^e De Cuendivil."

El Ayuntamiento de

Vinaspre sobre su merecimiento igual aprobacion otro informe eva-
sion de dicho municipio en el expediente promovido por el Ayun-
tamiento y vecindario de Vinaspre sobre depre-
sion de dicho Ayuntamiento y agregacion al de
Lanciego. El informe dice así:

Excmo. Sr. = La comision de intereses
generales, a cuyo informe se ha servido V. B.
encomendar el expediente promovido por el
Ayuntamiento y vecindario de Vinaspre, en
solicitud de que se suprima aquel municipio
y se agregue al inmediato de Lanciego, lo ha
examinado con la debida detencion y = Resulta-
ndo: que el Ayuntamiento de Vinaspre en
union de su vecindario, acordó en sesion de 1^a
de Marzo de 1886, la supresion de aquel munici-
pio y su agregacion al inmediato de Lanciego para
formar con este otro independiente, fundándose en
la canencia de recursos con que cuenta para po-
der subvenir a las múltiples atenciones que su exis-
tencia hace necesarias = Resultando: que en la
instruccion de dicho expediente se han observado los
trámites y requisitos que establece la vigente Ley mu-
nicipal, obrando en el mismo cuantos documentos
previene la Real Orden de 26 de Febrero de 1845,
excepcion hecha del croquis del terreno que no
han podido llevar a cabo por su escaso coste,
acompañando en su lugar un pequeño dibujo

de Sr.
titulo
en al
cesar
de qu

jo delineado á mano para hacer comprender la situacion de su término municipal y la de los pueblos limítrofes al mismo, cuya circunstancia no debe tenerse por de absoluta necesidad, tanto mas cuanto que son perfectamente conocidos de V. B. sus límites jurisdiccionales = Considerando: que segun el artículo 7º de la citada ley municipal, las Diputaciones provinciales son las encargadas de resolver los expedientes de esta naturaleza con sujecion á las prescripciones de la misma; la comision informante opina que debe V. B. acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento y vecindario de Vinaspre, acondando en su consecuencia la supresion de dicho municipio y su agregacion al inmediato de Lenciego, dejando á salvo los derechos á los bienes propios y comunales, así como las respectivas deudas que tengan contraidas hasta la fecha con corporaciones ó particulares, que correrán á cargo de cada pueblo hasta su estincion = Tal es su parecer; V. B. sin embargo resolverá lo que estime mas acertado = Vitoria 25 de Abril de 1884 = J. Quiroga = Indre Fernandez y Ballesteros = Jose S. Heredia."

Al Sr. Director de Ins.

De la comision de hacienda se leyó otro informe emitido sobre inversionido en una instancia del Sr. Director del Instituto de Ia en algunas obras de enseñanza de esta Provincia, en replica de que se le cesaria el sobrante, autorice invertir en algunas obras necesarias para el establecimiento el sobrante que ocurra en el actual ejercicio de la consignacion para los gastos del personal, y hecha la pregunta por el Sr. Presidente de si se aprobaba el referido informe, el Diputado Sr. Fraxarabal manifestó que en dicho dictamen se accedia á una cosa que no se solicitaba en la instancia del Sr. Director, puesto que lo que se le concede puede hacerlo sin necesidad de autorizacion, y que no accediéndose á lo que pide, valdria mas de negara su pretencion en

absoluta.

El Sr. Presidente no opino así y dió explicaciones sobre los fundamentos en que la Comisión de habia inspirado para informar en el sentido que lo hacia.

La satisfaciendo al Sr. Granataval las explicaciones dichas y disintiendo de la que en el informe de proponia, en union de otro Sr. Diputado pidió se procediese á votacion y en nominal resultó aprobado el repetido dictamen por ocho votos contra cuatro en la forma siguiente: Sres. que digeron sí Díaz de Encaya, Díaz de Encendire, Guineá, Saranete, Langrador, Heredia, Fernández Ballesteros y Sr. Presidente total 8; Sres. que digeron no Oñate, Carrillo, Quiruga i Granataval, total cuatro. El tenor literal del informe es como sigue.

Excmo. Sr. = La Comisión de Hacienda ha visto la instancia que presenta el Sr. Director del Instituto de 2ª enseñanza de esta ciudad en duplica, de que considerando necesaria la realización de algunas obras, se le autorice invertir en ellas el sobrante que ocurra en el actual ejercicio de la consignación hecha para los gastos del personal. Pasada á informe del Sr. Arquitecto de Provincia la expresada solicitud, lo ha evacuado, manifestando que, la mejora á que se refiere el Sr. Director, comprende la instalación de aguas y la del alumbrado para gas, cuyo coste, según datos que ha adquirido se halla dentro de la cantidad que pide; y la Comisión, es de parecer, que, no obstante limitarse las obras á proporcionar cierta comodidad en el edificio que no es de inmediata necesidad se autorice á dicho Sr. Director, para que, de las cantidades destinadas al material ordinario y extraordinario en el

D. Fe
solic
que
ga
le al
bre.

presente año económico, pueda hacer las economías que considere justas y compatibles con el buen servicio, empleando su importe en las obras proyectadas pero no del saldo que resulte sobrante en los gastos del personal, y a reserva de dar cuenta justificada de la inversión = Tal es el parecer de la comisión: V.B. no obstante resolverá lo que crea mas conveniente = Victoria 25 de Abril de 1884 = José María de Navala = Elviro Savanete = J. Euangelino D. de Trucaya."

D. Federico Palacios

De la comisión revisora dióse lectura igual solicita se le entregue de otro informe evacuado en la solicitud que integra la pape de D. Federico Palacios Director que fué de la Escuela correspondiente a la práctica de agricultura de la Provincia pidiendo al mes de Noviembre se le entregue íntegra la paga correspondiente al mes de Noviembre p.p.º, o sea sin el descuento

del importe de seis gallinas y un gallo que en Enero de 1883 entregó al Diputado que fué en aquella época D. Filano de Laguardia, y como en el repetido dictamen se accede a lo que por el Sr. Palacios se solicita, el Sr. Sangrador no conformándose con lo que se proponía dió esplicaciones sobre el asunto por haber intervenido en el mismo como Vicepresidente de la Comisión Provincial que lo era en aquella fecha, diciendo que dicha Corporación habia obrado en justicia al adoptar los acuerdos que llevó a efecto con motivo del importe no satisfecho de las seis gallinas y el gallo de que se trata.

El Sr. Franchabál dijo que no se inculpaba en nada a la comisión provincial que reconocia la que ha suscrito informe lo acertada que estuvo en sus acuerdos y que por lo que en el informe se condecora, la misma ha creído proponer se acceda a lo que el Sr. Palacios solicita por razones no de justicia, pero si de conveniencia.

El Sr. Langradon insistió en que no po-
día asentir a lo que se propone; y perdida votación
por el mismo en unión de otro Sr. Diputado, re-
visada nominal dio el resultado siguiente.
Sres. que figuran sí; Mate, Carrillo, D. de Trenchil,
Quinea, Quinoga, Ballesteros, Fraterababal y Sr. Pre-
sidente total nueve. Sres. que figuran no D. de Treca-
ya, Savannete y Langradon total tres quedando
por consiguiente aprobado el informe por nue-
ve votos contra tres, siendo su tenor literal el
siguiente.

Excmo. Sr. = La comisión revisora entrada
por los acuerdos tomados provincial, en los acun-
tos en que ha entendido esta, ha examinado la so-
licitud de D. Federico Palacios Director que fue
de la Escuela práctica de agricultura de la Pro-
vincia, pidiendo se le entregue íntegra la paga
correspondiente al mes de Noviembre pp.º
que la comisión provincial acordó se le sa-
tisficiera descontando el importe de seis galli-
nas y un gallo, entregados al Diputado D. Thi-
lario de Laguardia, en Marzo de 1883, y teniendo
la informante en cuenta, que en estricto derecho
sí, sería sostenible el acuerdo de la provincial,
pero que la conveniencia aconseja, cortar este an-
tunto y terminando, dando al olvido las faltas
que en la gestión administrativa de dicha Es-
cuela práctica pudieron existir hasta el acuer-
do de 17 de Noviembre pp.º, y habiéndose por
otra parte hecha la entrega de las referidas
gallinas por el entonces Capellan administrador,
opina puede v. b. acordar, cual solicita el recu-
rente, se le haga entrega de la paga íntegra,
a cuya efecta debe v. b. ordenar a la oficina de
Intervención, haga las operaciones necesarias,

estando los libramientos oportunos y llene las formalidades y requisitos que estuviere del caso, toda vez que el acuerdo de la Comisión provincial debió llevarse a debido cumplimiento por aquella oficina = V. B. no obstante resolverá lo mas acertado = Vitoria 25 de Abril de 1884 = José S. Heredia = Dionisio de Orate = L. de Irujo.

Sobre protesta causa

Da por lo Ayuntamiento igualmente la aprobación otro informe exámenes de Benganza y Salinillas en el expediente instruido por consecuencia de una protesta causada por los comisionados de los Ayuntamientos de Benganza y Salinillas en el acto cerrado de los montes altos de Colono celebrado por el Ayuntamiento de Pinar de la Cruz el año de 1884. El informe dice así:

Excmo. Sr. = La comisión revisora ha examinado el expediente instruido por consecuencia de una protesta causada por los comisionados de los Ayuntamientos de Benganza y Salinillas en el acto del segundo remate de terrenos de los montes altos de Colono, celebrado por el Ayuntamiento de Pinar de la Cruz en 16 de Noviembre de 1884; y teniendo presente, que por la comisión provincial se ordenó con muy buen acuerdo a fin de cumplimiento lo decretado por V. B. en 17 de Noviembre último, y puesto que, en la comparecencia celebrada el 16 de Diciembre no se había obtenido resultado, se les pusiéron de manifiesto el expediente en la Secretaría para que enterados de él, traten entre sí del asunto y comuniquen sus determinaciones, o espongan la que vieran conveniente, toda vez que, esto último no ha tenido lugar puesto que en el expediente no hay dato alguno referente a este extremo, opina la informante vuelva el asunto a la provincial, a fin de que comunicados

de nuevo á los pueblos interesados en este expedien-
te, el oficio que, en 25 de Enero último les pasa-
ra les encargue la contestacion precisa al mis-
mo en término de 30 dias, á objeto de que V. C. pue-
da dar por terminado definitivamente este asunto
en sus próximas sesiones = V. C. sin embargo, resolverá
lo que estime mas oportuno = Victoria 25 de
Abril de 1887 = José L. Heredia = Dionisio de Mate-
o. de Fraxarabal."

De la comision de montes y caminos que
son aprobados igualmente los informes era-
cuados en los adjuntos siguientes.

D. Juan del Rio solicita

Se le en la instancia producida por D. Juan
ta se ordene al pueblo del Rio y Vicuña vecino de Tuterana de Hara
de Tuterana plante en triplica y por las consideraciones que expone
árboles en un terreno se le ordene al citado pueblo plante árboles en
del comun.

un terreno del comun. Dice el informe

"Excmo. Sr. = La comision de montes y cami-
nos cumpliendo el encargo que V. C. le confirió
por decreto de 22 del corriente de informar sobre
la instancia producida por D. Juan del Rio y Vi-
cuña vecino de Tuterana de Hara á objeto
de que para evitar contingencias desfavorables,
se ordene al expresado pueblo que plante árboles
en un terreno del comun destinado á huertas; Dice
que en su sentir no teniendo como no tiene esta-
do para dictar resoluciones puede V. C. servir-
se acordar que pase á la provincial para que
ampliando su instruccion determine lo que sea
procedente y de cuenta á la Diputacion en las
primeras sesiones que celebre = Tal es su pa-
recer V. C. no obstante con sus superiores lienz,
acordará lo mas acertado = Victoria 25 de Abril
de 1887 = L. de Fraxarabal = Ventura Quintanilla
Carriello = José Guinea."

sobre a
ques de
entrete
racion
ras de

D. Puy
solicita
le exij
ra de
preaje

Sobre apronto y machaques de piedra para el servicio de apronto y machaques de piedra para el entretenimiento y conservacion de las carreteras de la Provincia. El informe es como sigue:

Excmo. Sr. = La Comision de montes y caminos con vista de lo obrado en el expediente sobre contratacion del servicio de apronto de piedra para el entretenimiento y conservacion de las carreteras de la Provincia y atendiendo a que las causas del aplazamiento de lo que el Sr. Arquitecto proponia relativamente al particular en escrito de 29 de octubre de 1883 aceptado en principio por la Diputacion por su acuerdo de 12 de diciembre siguiente, han desaparecido; es de sentir que puede V. C. servirse aprobar en definitiva el proyecto de dicho funcionamiento de que los remates a dicho fin se celebren con plazo de tres años en vez de uno pasándolo en su consecuencia a la Comision provincial para que de inteligencia con el rea el modo de llevarlo a ejecucion en la forma mas conveniente. Así queda la comision V. C. no obstante con su superior acordará lo mas acertado. Vitoria 25 de Abril de 1884. L. de Yrizarabal - Ventura M. Carrillo = Sr. Guinea."

D. Rufino Echeñola

El 3º en una instancia de D. Rufino Echeñola solicita que al vehículo que emplea en la carretera de Samarra mas de Samarra mas peaje que el de 25 cent de peaje que de 25 cent peseta por cada parada. Dice así el informe.

Excmo. Sr. = La Comision de montes y caminos, estimando atendibles las consideraciones expuestas por el Sr. Arquitecto de Provincia en su informe a la instancia producida por D. Rufino Echeñola vecino de Vitoria en solicitud de que al vehículo de poca consistencia

que emplea en la conduccion de fresco no se le exija en la cadena de Samarra mas peage que el de 25 céntos de peseta asimilándolo a los tilbunris y tartanas de dos ruedas, es de sentir que puede V. B. elevarlo a decreto, disponiendo en su consecuencia que en adelante solo se le exijan por dicho concepto 35 céntos de peseta, y que se haga en el arancel que ha de regir desde 1.º de Julio próximo la correspondiente aclaracion en consonancia con lo resuelto en este caso. = He oprimado la informante V. B. no obstante acordará lo mas acertado. = Victoria 25 de Abril de 1884. = L. de Fraga, Trabal = Ventura Puix Carrillo y José Guineá.

Cuentas de la escuela

El último que tambien fue aprobado, emisor práctico de agricultura, por la comision especial revisora de la gestora de Febrero y cuantora de la escuela práctica de agricultura de la ro e instancia de Por Provincia en las actas de las sesiones celebradas en la misma, en las cuentas de dichos licitando aumento de establecimiento de los meses de Febrero y Marzo sueldo.

y en la instancia de Fornerio Santa Eularia solicitando aumento de sueldo por los servicios que presta en el repetido establecimiento. El informe es el siguiente

Excmo. Sr. = La comision especial de la gestora de la escuela práctica de agricultura ha examinado las actas de las sesiones celebradas por la misma durante el último trimestre, así como las cuentas de aquel establecimiento correspondientes a los meses de Febrero y Marzo de este año, siendo de opinion puede V. B. servirse aprobarlas. = De igual modo ha visto la instancia elevada en 4 de Marzo última por el exposito Fornerio Santa Eularia sirviente en dicha escuela, solicitando se le aumente la cantidad de 25 pesetas anuales y

a la soldada que actualmente disfruta y tiene el honor de proponer a V. C. que, de conformidad con lo informado por el Jefe en comision de aquel establecimiento, se sirva V. C. acceder a lo que el interesado solicita = Tal es el parecer de la informante V. C. no obstante con su elevado criterio resolverá como siempre lo que estime mas acertado = Victoria 25 de Abril de 1887 = Ventura Ruiz Carrillo = José Guinea = Dionisio de Orate =

Con lo que se levanto la sesion de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma. S. C. con nosotros los infrascritos Secretarios de que certificamos.

Jose M. de Lavala

B.

Andrés Remando
y Molinero



Alfredo Ramirez
Hano B

Le